



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00221 00**

En atención al memorial que antecede, se agrega y se pone en conocimiento la respuesta al Oficio N° 23 del 27 de enero de los corrientes, allegada por el cajero pagador del demandado en el cual se informa que ha tomado nota de la medida de embargo decretada en el presente proceso.

A su vez, en consideración a lo expuesto respecto de la consignación efectuada en otro Despacho judicial, se ordena oficiar al cajero pagador con el fin de ponerle de presente que los dineros depositados a otros estrados judiciales son responsabilidad del depositante, pues cada Juzgado tiene una cuenta independiente; en tal sentido, deberán solicitar al Juzgado Once de Familia de Medellín la devolución de los dineros o el traslado de los mismos a este Despacho dirigidos al presente proceso. Igualmente, a solicitud de la parte demandante, para que se sirva certificar los valores devengados por el señor RÓMULO MOSQUERA MOSQUERA, desde el mes de junio del año 2021 a la fecha.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b81de11dc06fbefdfbe362d03cd3e9147f6efcba2a1c9c8e42bfde25f14c0

9

Documento generado en 28/02/2022 03:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>